

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo

02853-2025

SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Vista la solicitud de inscripción y publicación de las tablas salariales para el año 2025 del convenio colectivo de las empresas VINÍCOLAS Y LICORERAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, código 12101005012023, presentadas en esta Dirección Territorial en fecha 18 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37 /2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 47.3 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón de la Plana a 23 de junio de 2025
EL DIRECTOR TERRITORIAL, JOSÉ LUIS CHIVA CABEDO

En Benlloc, a 30 de abril de 2025, siendo las 17:00h., se reúnen en la sede de la Associació Vitivinícola de Castelló (IGP Castelló), domiciliada en carrer de l'Església, 1, de esta ciudad, los componentes de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE LAS EMPRESAS VINÍCOLAS Y LICORERAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN que en este acto quedan constituidos

ASISTENTES:

Parte Empresarial:

- Víctor Bellmunt Casanova, secretario de la Associació Vitivinícola de Castelló (IGP Castelló).
- D Joaquín Jordán Vidal y D. Diego Ríos Lizondo, representando a Bodegas y Destilerías Vidal SL, asociada de la IGP de Castelló

Asesor: Asesoría Empresarial M. Pallarés, representada por Miguel Pallarés Bellido.

Por la parte social:

Por parte del Sindicato C.G.T.: D. Esteban García Forés, asesor, y D. Francesc Gómez Manteca, representante de las personas trabajadoras.

Constituye el ORDEN DEL DIA la aprobación de unas nuevas tablas salariales para 2025.

Una vez abierta la sesión, desde la parte empresarial se hace una breve exposición de la situación del convenio, especialmente se destaca la mejora que respecto al IPC tuvieron las personas trabajadoras

en el año 2024, dado que se accedió a una subida del 3,50% cuando la variación del IPC se ha situado en el 2,80%. También se recalca para la parte empresarial la importancia de contar con los salarios de cada ejercicio con mucha más antelación, dado que esta tardanza supone la imposibilidad de conocer los costes del año y fijar unos presupuestos y tarifas adecuados.

Tras varias intervenciones de diferentes miembros de cada una de las partes, se llegan definitivamente a los siguientes acuerdos que son admitidos y refrendados en este ACTA FINAL:

1. Se fijan las tablas salariales de 2025, que consistirán en actualizar las de 2024 con un aumento fijo lineal del 3,00%, conforme a la tabla adjunta.

2. Dicho aumento deberá abonarse en la nómina del mes siguiente a la publicación de este acuerdo, pero tendrá efecto de 01/01/2025. Lo atrasos salariales deberán abonarse durante ese mismo mes.

3. Se compromete la parte social, a que las negociaciones para el próximo Convenio Colectivo, dado que el actual finaliza a 31 de diciembre de 2025, se inicien a principios de 2026 y se promoverá para que los acuerdos alcanzados vinculen, tanto en contenido como en cuantías salariales, a un mínimo de tres años.

4. Se autoriza a ASESORIA EMPRESARIAL M. PALLARES, SL, provista de NIF B12607693, a que registre ante la autoridad laboral competente las mencionadas tablas salariales.

Y sin más asuntos de tratar, se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha al principio reseñados, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

COLECTIVO LABORAL DE LAS EMPRESAS VINÍCOLAS Y LICORERAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

TABLAS SALARIALES 2025

GRUPOS PROFESIONALES	2025
PRODUCCIÓN, ALMACÉN Y PERSONAL TÉCNICO	
Peón Embotelladora	1.157,60
Peón Especialista	1.177,17
Oficial de 2ª	1.198,30
Oficial de 1ª	1.217,50
Capataz de Bodega	1.261,56
Encargado/a de Almacén	1.324,48
Enólogo/a	1.489,85
Responsable de calidad	1.534,47
Responsable mantenimiento linea embotellado	1.627,03
Jefe/a Técnico/a	1.632,20
Jefe/a logística	1.634,14
Responsable de compras	1.641,78

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

Auxiliar	1.177,18
Oficial de 2ª	1.198,01
Oficial de 1ª	1.494,74
Responsable IIEE	1.612,98
Jefe/a de 2ª	1.635,62
Adjunto/a a Gerencia	1.711,41
Jefe/a de 1ª	1.725,17

COMERCIALES

Viajante	1.198,31
Jefe/a de Ventas	1.217,50
Técnico/a	1.561,74

COMPLEMENTOS

Plus Antigüedad	101,60
Paga marzo-Paga Septiembre	578,75